

Asuntos listados (8 JDC, 10 JG y 1JRC) Total: 19 expedientes
Tesis listada: (1 jurisprudencia)

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1	SX-JDC-377/2025	Eliseo Fernández Montufar	Acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia emitido en el expediente TEEC/PES/1/2023/INC3 por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche que, entre otras cuestiones, determinó que el actor cumplió parcialmente la sentencia principal y le ordenó cumplir con la medida de no repetición exigida en la sentencia de mérito; lo anterior relacionado con una queja interpuesta en contra del hoy actor por diversas conductas que constituyeron violencia política en razón de género.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	CONFIRMA La Sala consideró infundados los agravios, ya que, no existieron elementos probatorios suficientes que acreditaran el cumplimiento de la medida de no repetición, pues del Acta de inspección levantada por la autoridad local no se advirtió que la publicación se hubiese mantenido fijada en la red Social X durante los 15 días naturales requeridos. Además, los medios probatorios que ofreció tanto en la instancia local como en la instancia federal resultaron insuficientes para acreditar el cumplimiento.
2	SX-JDC-380/2025	Dato Protegido	Omisión y negativa del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de dictar acciones y/o medidas necesarias y eficaces para el cumplimiento de las resoluciones principal e incidentales dictadas dentro del expediente JDC/47/2020 y acumulado, así como de acordar su escrito presentado el treinta de abril de dos mil veinticinco; lo anterior, relacionado entre otras cuestiones, con la violencia política en razón de género perpetrada en su contra durante su desempeño como otrora Regidora de Hacienda del Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.	Actos de órganos electorales Violencia política de género	PARCIALMENTE FUNDADOS LOS PLANTEAMIENTOS La Sala estimó que, si bien el tribunal local desplegó acciones para alcanzar el cumplimiento de sus determinaciones, estas no resultaron eficaces para lograr el pago de la compensación subsidiaria que ordenó en favor de la promovente, con motivo de la acreditación de la violencia política en razón de género. Lo anterior, al razonar que han transcurrido más de 4 años desde que se ordenó el pago de la referida compensación, sin que a la fecha se haya materializado, aunado que la actora se sitúa en un supuesto desplazamiento forzado como mujer indígena.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					En consecuencia, ordenó al tribunal local que genere acciones más eficaces para garantizar el cumplimiento de lo ordenado en sus determinaciones.
3	SX-JDC-386/2025	Gabriela Martínez Domínguez	Omisión y dilación del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca de requerir, vigilar y hacer cumplir su sentencia emitida el veintidós del noviembre de dos mil veinticuatro, en el expediente JDCI/49/2024, relacionada entre otras cuestiones con la omisión del pago de dietas de la actora.	Acceso y ejercicio al cargo	<p style="text-align: center;">PARCIALMENTE FUNDADO EL AGRAVIO</p> <p>La Sala calificó parcialmente fundado el agravio, pues si bien el Tribunal responsable realizó acciones y ordenó diversas medidas encaminadas al cumplimiento de su sentencia, estas no han sido plenamente eficaces ni contundentes para materializar lo ordenado en su sentencia.</p> <p>En consecuencia, se ordenó al Tribunal local que siguiera haciendo valer los medios de apremio de los que dispone, a fin de alcanzar el cumplimiento de su sentencia.</p> <p>Además, se exhortó al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para que, actúe con mayor diligencia en la verificación del cumplimiento de sus determinaciones.</p>
4	SX-JG-104/2025	Nohemí Ocote Medina	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-265/2025, que desechó de plano su demanda en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo estatal, la declaración de validez, y la entrega de la constancia de mayoría en favor de Manuel Abraham Berman Navarro y Cristóbal Hernández Cruz, candidatos al cargo de Juezas y Jueces de primera	Integrantes de órganos de poderes judiciales	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala desestimó los planteamientos de la parte actora, toda vez que, al razonar que carece de interés jurídico o legítimo para impugnar los resultados y la declaración de validez de la elección de las personas juzgadoras de primera instancia en materia civil del Poder Judicial del Estado de Veracruz.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			instancia en materia civil del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al carecer de legitimación e interés jurídico para controvertir.		En ese sentido, sostuvo que la decisión de desechar de plano su demanda de juicio local no era contraria a sus derechos de acceso a la justicia ni a un recurso judicial efectivo.
5	SX-JG-105/2025	Omar Sosa García	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-255/2025 que, desechó de plano la demanda por falta de legitimación, en la que el promovente impugnó el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría otorgada en favor de Manuel Alonso Cerezo, candidato propietario postulado por la coalición "Sigamos Haciendo Historia" integrada por los partidos políticos: MORENA y Verde Ecologista de México, a la presidencia municipal de Córdoba en la mencionada entidad federativa	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala calificó infundados los agravios, porque el Tribunal Local realizó un estudio correcto de los requisitos de procedibilidad que deben cumplir los medios de impugnación en materia electoral. En ese sentido, se compartió la decisión del Tribunal Local porque, el actor carecía de legitimación activa e interés jurídico para impugnar, pues su pretensión era que se declarara como inelegible el candidato electo, lo cual era insuficiente para reconocer legitimación al actor para impugnar la validez de la elección referida.
6	SX-JRC-13/2025	Partido Verde Ecologista de México	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-RIN-18/2025 por la que se desechó de plano su medio de impugnación en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Ixmiquilpan, la declaración de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría a favor de la platilla postulada por el Partido del Trabajo.	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala calificó inoperantes los planteamientos, al considerar que constituían argumentos vagos e imprecisos que no eran de la entidad suficiente para acreditar alguna violación a sus derechos. Además, estimó que la preclusión del segundo medio de impugnación resultó correcta, porque el partido agotó su derecho de acción al promover un primer medio de impugnación, sin que se advirtiera que en el segundo medio de impugnación se

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					expresaran agravios o se aportaran pruebas distintas, por lo que no se acreditaba alguna excepción a la regla de procedencia.
7	SX-JDC-375/2025	Alexis Nucamendi Gómez y otros	Acuerdo plenario emitido en el expediente TEECH/JDC/231/2024 por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas que declaró el incumplimiento de la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada en el citado juicio local relacionado con violencia política en razón de género.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	REVOCA PARA EFECTOS La Sala calificó fundado el agravio al advertir que la autoridad responsable rebasó los límites legales del incidente de cumplimiento conforme al artículo 160 de su reglamento interno y los criterios jurisprudenciales vigentes. En consecuencia, revocó el acuerdo plenario para el efecto de que el tribunal responsable emitiera una nueva determinación en la que analizara el cumplimiento de la sentencia dictada el 29 de noviembre del 2024 sin realizar razonamientos valorativos ni emitir nuevas consideraciones jurídicas sobre la materia ya resuelta.
8	SX-JDC-381/2025	Dato Protegido	Resolución incidental de aclaración de sentencia emitida el pasado ocho de julio por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/024/2025 relacionado con supuestos actos constitutivos de violencia política en razón de género, que desechó de plano el incidente referido por considerar que su presentación fue extemporánea.	Actos de órganos electorales Violencia política de género	REVOCA PARA EFECTOS La Sala determinó fundado el agravio relacionado con el cómputo del plazo legal para la presentación del escrito de aclaración de sentencia, al advertir que la materia de la controversia en la instancia local no estaba vinculada con un proceso electoral en curso. Por tanto, consideró que no existió una justificación válida para computar el plazo de 48 horas de momento a momento, pues en el caso concreto debía contabilizarse en días naturales completos

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					<p>conforme al segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Medios Local.</p> <p>En consecuencia, revocó la resolución y ordenó al tribunal responsable que admitiera a trámite de escrito de aclaración de sentencia y emitiera la resolución que en derecho correspondiera.</p>
9	SX-JDC-383/2025	Dato Protegido	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/RAP/023/2025, reencauzado a TEECH/JDC/031/2025, que entre otras cuestiones, revocó la resolución IEPC/PE-VPRG/003/2025 emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de la referida entidad federativa, para efecto de que se emita una nueva determinación en la cual se vuelva a analizar el caudal probatorio, y en caso de acreditar las conductas imputadas, se pronuncie nuevamente sobre la acreditación o no de la violencia política en razón de género.	<p>Procedimiento Especial Sancionador</p> <p>Violencia política de género</p>	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala calificó infundados los planteamientos, al considerar que fue correcto que el tribunal local determinara que el instituto local omitió valorar 11 elementos de prueba que fueron legalmente allegados al expediente, los cuales debieron ser analizados de manera integral y contextual para garantizar el debido proceso de las partes, máxime que fue el denunciado quien hizo llegar dichas probanzas.</p>
10	SX-JG-93/2025	Partido de la Revolución Democrática	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco, dentro del expediente TET-AP-01/2025-II, que confirmó la resolución emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco referido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador PES/001/2025, que declaró la inexistencia de las infracciones relativas a la difusión de informes de labores en período no permitido, promoción personalizada en propaganda gubernamental y el uso indebido de recursos públicos atribuibles al	<p>Procedimiento Especial Sancionador</p> <p>Uso indebido de recursos públicos</p> <p>Por promoción personalizada</p>	<p>REVOCA PARA EFECTOS</p> <p>La Sala sostuvo que las autoridades electorales locales realizaron un estudio deficiente e incongruente de las infracciones denunciadas, en la medida que, aun cuando tuvieron por acreditadas las conductas denunciadas y determinaron que el informe se trataba de propaganda gubernamental, fue errónea su determinación pues al no tratarse propiamente de un informe de labores, no podría actualizar infracción alguna.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco	de servidores públicos Propaganda gubernamental	Además, estimó que se limitaron a verificar que el informe denunciado y sus mensajes no reunieran los tres elementos para configurar una promoción personalizada, dejando de analizar el contenido y el contexto de su difusión.
11	SX-JG-99/2025	Mario Antonio Guillen Domínguez	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/RAP/020/2025 que, confirmó la resolución dictada por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en el citado estado, en el Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/059/2024, misma que determinó entre otras cuestiones, la existencia de las conductas denunciadas por promoción personalizada, vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, atribuidos al promovente.	Procedimiento Especial Sancionador Por promoción personalizada de servidores públicos Violación a los principios de imparcialidad, independencia y equidad en la contienda electoral	CONFIRMA La Sala calificó infundados e inoperantes los agravios, ya que, los elementos para acreditar la propaganda personalizada fueron debidamente justificados tanto en la resolución administrativa como en la sentencia del Tribunal Local. Lo anterior, porque el actor reconoció expresamente haber participado en las actividades de inauguración de estas obras públicas y que las frases visibles en las placas y alcantarillas denunciadas se referían a él. También, porque la inclusión de placas y alcantarillas en las obras públicas con el nombre del denunciado y su respectiva difusión en los canales institucionales desnaturalizaba la finalidad y la tarea informativa que debe tener la propaganda gubernamental, lo que conllevaba a reconocer la infracción por alojar promoción personalizada. Además, consideró las expresiones denunciadas no eran simplemente informativas, pues se apreciaba una velada intención de poner rostro y nombre personal a los logros del ayuntamiento en las referidas obras públicas.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Por último, contrario a lo planteado por el actor, con independencia que las obras públicas hubieran sido auditadas previamente por el ejercicio de los recursos utilizados en ellas, esto no representaba un obstáculo para sancionarle por la comisión de otras infracciones a la normatividad electoral, pues se trataba de ámbitos competenciales y de responsabilidades independientes.
12	SX-JG-103/2025	Luis Ignacio Rodríguez Merino y otra persona	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-264/2025, que desechó de plano su demanda en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo estatal, la declaración de validez, y la entrega de la constancia de mayoría en favor de Manuel Abraham Berman Navarro y Cristóbal Hernández Cruz, candidatos al cargo de Juezas y Jueces de primera instancia en materia civil del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al carecer de legitimación e interés jurídico para controvertir.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, por razones distintas, la sentencia impugnada, al estimar que la parte actora carece de interés jurídico o legítimo para impugnar los resultados y la declaración de validez de la elección de las personas juzgadoras de primera instancia en materia civil locales.</p> <p>Por tanto, razonó que la decisión del Tribunal local de desechar de plano su demanda de juicio de la ciudadanía no vulneró sus derechos de acceso a la justicia y a un recurso judicial efectivo.</p>
13	SX-JDC-382/2025	Ignacio Silvano Gómez	Sentencia emitida en el expediente TEECH/JDC/027/2025 por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, que confirmó el Decreto 267 del Pleno de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso de la citada entidad, por el que se designó como Síndico Municipal a Ricardo Eliezer Solórzano López, para el Ayuntamiento de Ocosingo.	Actos de órganos electorales	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala calificó infundados los planteamientos del actor, al considerar que el Tribunal Local interpretó debidamente su pretensión y causa de pedir en esa instancia, así como el análisis de lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en relación con lo dispuesto en los diversos 16, párrafo primero, y 41, base uno, párrafo tercero, ambos de la</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Constitución federal, sin que el promovente controvirtiera directamente dichas consideraciones.
14	SX-JG-102/2025	María Oyuki Ocote Medina y otras personas	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-263/2025, que desechó de plano su demanda interpuesta en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo estatal, la declaración de validez, y la entrega de la constancia de mayoría en favor de Manuel Abraham Berman Navarro y Cristóbal Hernández Cruz, candidatos al cargo de Juezas y Jueces de primera instancia en materia civil del Poder Judicial del Estado de Veracruz, al carecer de legitimación e interés jurídico para controvertir.	Integrantes de órganos de poderes judiciales	CONFIRMA La Sala confirmó, por razones distintas, la resolución impugnada, al estimar que fue correcto que se concluyera que la ciudadanía carece de interés para inconformarse en contra de actos relacionados con la elección de personas juzgadoras. Ello, pues los cómputos de los votos, la declaración de validez y la entrega de las constancias correspondientes a dichas elecciones son actos que no afectan directa, ni indirectamente sus derechos político electorales, aunado a que tampoco se estaba en posibilidad de intentar una acción tuitiva de interés difuso en representación de la ciudadanía en general.
15	SX-JG-106/2025	Mauricio González García	Sentencia emitida en el expediente TEV-JDC-233/2025 por el Tribunal Electoral de Veracruz, que desechó de plano su juicio al actualizarse la causal de improcedencia por falta de legitimación y en el que el promovente impugnó el dictamen de elegibilidad y la constancia de mayoría entregada a Irene Sedas González, en su calidad de candidata propietaria a la Sindicatura Única del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, emitida por el Consejo	Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría	CONFIRMA La Sala calificó infundados los agravios, pues si bien en la instancia local promovió juicio de la ciudadanía, en el caso su pretensión era que se declarara inelegible a una ciudadana, debido que presuntamente incumplió con los requisitos para ser registrada como candidata.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Municipal con sede en dicha ciudad, el pasado cinco de junio.		Lo cual, en concepto de la Sala, era insuficiente para reconocer que el actor contaba con legitimación para impugnar actos relacionados con la citada elección, ya que no participó en el proceso electoral local ordinario como candidato postulado por algún partido o coalición, ni como candidato independiente, aunado a que no era posible afirmar que el actor contaba con interés legítimo para promover el medio de impugnación local.
16	SX-JDC-388/2025	Omar Durán Villaseca	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-238/2025, que desechó de plano su demanda en contra de la omisión del Consejo Municipal 175 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con sede en Tlacojalpan, de darle trámite a su recurso de inconformidad en contra de la elección municipal.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala consideró que el medio de impugnación carecía de firma autógrafa.
17	SX-JG-100/2025	Eduardo Nemecio Sánchez Arias	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca dentro de los expedientes JDC/269/2024 y JDC/301/2024 acumulados que, entre otras cuestiones, impuso una multa al actor, derivado del incumplimiento a la sentencia principal relacionada con el pago de las dietas adeudadas a la parte actora de la instancia local.	Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala consideró que el medio de impugnación se presentó de manera extemporánea.
18	SX-JG-101/2025	Dalia Morales Terán y otras	Resolución incidental emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/322/2024, que, entre otras cuestiones, a decir de las actoras, en la parte relativa a las páginas 11 y 12, fue omiso en hacer efectivo el medio de apremio consistente en amonestación decretado en la sentencia de trece de marzo del año en curso.	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala consideró que el medio de impugnación quedó sin materia derivado de un cambio de situación jurídica.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
19	SX-JG-107/2025	Luis Jesús Muñoz Aguirre	Sentencia del Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-211/2025 que, entre otras cuestiones, declaró fundada la vulneración al derecho de petición e infundada la obstaculización al ejercicio del cargo de la actora de la instancia local atribuida al ahora actor en su carácter de Director de Obras Publicas del ayuntamiento de Coetzala de la aludida entidad federativa.	Acceso y ejercicio al cargo Derecho de petición	DESECHA La Sala consideró que el medio de impugnación carecía de firma autógrafa y tampoco contaba con la firma electrónica idónea que la normatividad electoral exige para el juicio en línea.

	PROPUESTA DE JURISPRUDENCIA	SENTIDO
1	OBSTACULIZACIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO. NO SE ACREDITA POR EL HECHO DE QUE SE NIEGUEN SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE NO ESTAN RELACIONADAS ESTRECHAMENTE CON LA ENCOMIENDA DEL FUNCIONARIO.	Se aprueba rubro y texto

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>